

Municipio de Colonia Elía
Colonia Elía-Dpto. Uruguay-Entre Ríos



DECRETO N°: 106(M.C.E).

COLONIA ELÍA 01 JUL 2024

DISPONRIENDO ARROBAR CONTRATOS DE LOCACIÓN DE SERVICIOS – MENTIL, LUCIANA– BARRIOS ACUÑA, MARTIN – MOREL, CECILIA – ALCARAZ, SONIA .-

VISTOS:

Las facultades del Intendente Municipal previstas en la Constitución Provincial y la ley 10.027, del Régimen Municipal de la Provincia de Entre Ríos y:

Los expedientes N° 2625/23; N° 2626/23; N° 2627/23,y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 23, del expediente del N° 2625/23, obra una nota de fecha 28 de junio de 2024, mediante la cual el Secretario de Secretario de Desarrollo Social, solicita se continúe con la contratación del Doctor **Martin Ariel Acuña Barrios, CUIT: 20-23696553-9**, por el plazo de seis (6) meses.-

Que, a fs. 23, del expediente N° 2626/23, obra una nota de fecha 28 de junio de 2024, mediante la cual el Secretario de Desarrollo Social, solicita se continúe con la contratación de la Doctora **Cecilia Morel, CUIT: 27-25032973-9**, por el plazo de seis (6) meses.-

Que, a fs. 31, del expediente N° 2627/23, obra una nota de fecha 28 de junio de 2024, presentada por el Secretario de Desarrollo Social, mediante la cual solicita se continúe con la contratación de la Licenciada en Psicología, **María Luciana Mentil, DNI: 33.623.369**, por el plazo de seis (6) meses.-

Que, en fs. 23/vta. del expediente N° 2625/23; fs. 23/vta. del expediente N° 2626/23; fs. 31/vta. del expediente N° 2627/23, obran los correspondientes informes emitidos por Contaduría Municipal sobre disponibilidad de fondos.-

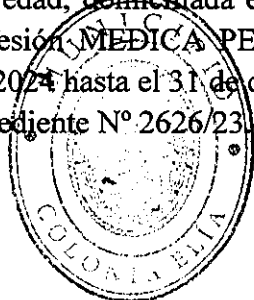
POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE COLONIA ELIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°): Dispónese aprobar el contrato de locación de servicios oportunamente suscripto en fecha 28/06/2024, con el Doctor Martin Ariel Acuña Barrios, DNI: 23.696.553, CUIT: 20-23696553-9, Argentino, mayor de edad, domiciliado en Calle 14 de julio N° 568, de la Ciudad de Concepción del Uruguay, de profesión MEDICO, M.P. N° 8957, el cual tendrá vigencia a partir del 01 de julio de 2024 hasta el 31 de diciembre inclusive de 2024, cuya copia se encuentra adjunta en fs. 24, del expediente N° 2625/23.-

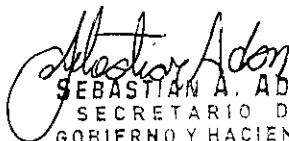
ARTÍCULO 2°): Dispónese aprobar el contrato de locación de servicios oportunamente suscripto en fecha 28/06/2024, con la Doctora María Cecilia Morel, DNI: 25.032.973, CUIT: 27-25032973-9, Argentina, mayor de edad, domiciliada en Calle Piedras N° 188, de la Ciudad de Concepción del Uruguay, de profesión MEDICA PEDIATRA, M.P. N° 8832, el cual tendrá vigencia a partir del 01 de julio de 2024 hasta el 31 de diciembre inclusive de 2024, cuya copia se encuentra adjunta en fs. 24, del expediente N° 2626/23.-



ARTÍCULO 3°): Dispónese aprobar el contrato de locación de servicios oportunamente suscripto en fecha 28/06/2024, con la Señorita María Luciana Mentil, DNI: 33.623.369, CUIT: 27-33623369-6, Argentina, mayor de edad, domiciliada en Calle Ituzaingó 865, de la Ciudad de Concepción del Uruguay, de profesión LICENCIADA EN PSICOLOGIA, M.P. N° 1975, el cual tendrá vigencia a partir del 01 de julio de 2024 hasta el 31 de diciembre inclusive de 2024, cuya copia se encuentra adjunta en fs. 32, del expediente N° 2627/23

ARTÍCULO 4°): Dispónese aprobar el contrato de locación de servicios oportunamente suscripto en fecha 28/06/2024, con la Enfermera Universitaria, Señorita Sonia Alcaraz, DNI: 41.016.133, M.P. 23571, el cual tendrá vigencia a partir del 01 de julio de 2024 hasta el 31 de diciembre inclusive de 2024, cuya copia forma parte del presente como Anexo.-

ARTÍCULO 5°): Regístrese, comuníquese y archívese


SEBASTIAN A. ADON
SECRETARIO DE
GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA




RAMON E. BARRERA
INTENDENTE
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

- - - - En la Localidad de Colonia Elia, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, a los 28 días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, entre el **MUNICIPIO DE COLONIA ELIA**, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, **RAMON EDUARDO BARRERA**, **DNI: 20.255.670**, asistido por el Secretario de Gobierno y Hacienda, Señor **SEBASTIAN ALEJANDRO ADON**, **DNI: 35.685.187** y el Secretario de Desarrollo Social, Señor **RUBEN BECKER**, **DNI: 20.214.660**, en adelante denominada **El Municipio (comitente)**, por una parte, y por la otra la Señorita **SONIA ALCARAZ**, **DNI N° 41.016.133**, en adelante denominada **"Contratista o Prestadora de servicios"**, convienen celebrar el presente contrato que se regirá por las cláusulas y condiciones que a continuación se exponen:

PRIMERA (I - OBJETO) El Municipio dispone contratar a la Señorita **SONIA ALCARAZ**, **DNI N° 41.016.133**, **CUIL: 27-41016133-3**, de profesión Enfermera Universitaria, **M.P. N° 23571**, Argentina, con domicilio real en Colonia Elia, Provincia de Entre Ríos, para que preste sus servicios profesionales en la ambulancia de Colonia Elia, donde se regirá por el presente contrato de acuerdo a las directivas emanadas de la Secretaría de Desarrollo Social. El profesional deberá responsabilizarse del servicio contratado, y en caso de impedimento o ausencia garantizarlo por medio de otro profesional.-

SEGUNDA (II- RESCISIÓN) Cualquiera de las partes podrán rescindir este contrato, aun sin causa y para ello notificará por medio fehaciente a la otra con una anticipación de cinco (5) días, no otorgando derecho a indemnización ni reclamo por daños y perjuicios de algún tipo.-

TERCERA (III – PRECIO) A los fines de determinar el precio del contrato del Prestador de Servicios, se establece que como retribución de los mismos percibirá la suma correspondiente a la prevista Categoría 7, de la Escala Salarial aprobada por Ordenanza N° 002/21 M.C.E, con más los adicionales que la norma prevee, pudiendo percibir horas extras cuando así le fueran encomendado de acuerdo al cúmulo de tareas que se le encomiende.-

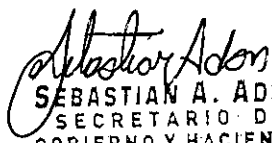
CUARTA (IV – VIGENCIA) El presente contrato tendrá vigencia a partir del 01 de julio de 2024 y se extenderá hasta el 31 de diciembre inclusive del año 2024.-

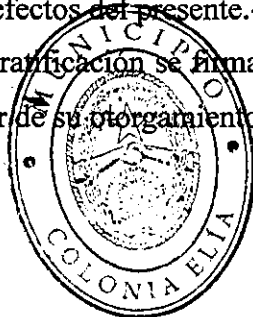
QUINTA (V – OBLIGACIONES) El Prestador se obliga: 1- Usar toda su pericia, conocimiento y celo para el mejor desempeño de las funciones para la cual se lo contratare.-2- Deberá guardar secreto de cuanto llegue a su conocimiento como consecuencia de las tareas que se le asigne.-3- Observar los principios de probidad, rectitud, prudencia y eficiencia en el desempeño de los actos que se le encomiende.-4- No intervenir en actos en los que tenga vinculación, sea personal o a través de terceros o representarlos, cuando tenga un interés particular.-5- No aceptar gratificaciones, obsequios u otras prestaciones con motivo de las tareas que se le encomienden.-

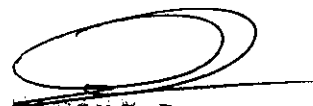
SEXTA (VI – MARCO LEGAL) 1- Se establece específicamente que la presente contratación, de ninguna forma implica relación de dependencia, y por lo tanto la relación se reduce a la presente contratación y por el plazo establecido.-2- El presente contrato debe entenderse dentro de la órbita del Derecho Público, significando la adhesión del contrato a las condiciones generales impuesta para la Administración Pública y no reglada por el Derecho Privado.-3- las partes declaran conocidos y parte necesariamente integrante del presente contrato, y así se allanan a las

prescripciones que regulan este tipo de acto, los Artículos 176 a 179 de la Ley 10.027, Régimen Municipal de la Provincia de Entre Ríos, quedan aquí por reproducidos.-4-Se renuncia expresa y voluntariamente al Fuero Federal si correspondiere, y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia.- 5- Las partes constituyen domicilio legal en los indicados al comienzo del presente, donde serán válidos todas las notificaciones, intimaciones y/o emplazamientos que fuere menester a los efectos del presente.-

- DE CONFORMIDAD, previa lectura y ratificación se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la fecha y lugar de su otorgamiento.-----


SEBASTIAN A. ADON
SECRETARIO DE
GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA




RAMON E. BARRERA
INTENDENTE
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA


ALCARAZ SONIA
ENFERMERA UNIVERSITARIA
M.P. 23571


RUBEN ANIBAL BECKER
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA